## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 825-2018-R.- CALLAO, 24 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01064813) recibida el 21 de agosto de 2018, mediante la cual la estudiante CERLY GONZALES MONTÚFAR, de la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación del apellido materno.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña CERLY GONZALES MOTÚFAR, en el Proceso de Admisión 2017-A, a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0960-2018-D-ORAA del 23 de agosto de 2018, remite el Informe Nº 185-2018-SEC/ST-ORAA del 23 de agosto de 2018, por el cual se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como CERLY GONZALES MOTÚFAR;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 761-2018-OAJ, recibido el 07 de setiembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido materno de la recurrente CERLY GONZALES MONTÚFAR; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 761-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de setiembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

MODIFICAR la Resolución Nº 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CERLY GONZALES MONTÚFAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, UPGFCS, OAJ, OCI, ORAA, URAA, OBU, UCR, e interesada.